



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de enero de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Cuadernillo de Antecedentes número:
TEECH/SG/CA-009/2021.

Actor: Carlos Fabre Platas, en su calidad de Administrador Único de la persona moral Público y Privado Multimedios S.A. de C.V.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el cuatro del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



El cuatro de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 105, numeral 3, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con los oficio sin número fechado y recibido vía correo electrónico el primero el doce de octubre, a las diecinueve horas con treinta y seis minutos, y el segundo el trece de octubre, a las quince horas con cuarenta y siete minutos ambos de dos mil veinte; y recibidos por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las nueve horas con ocho minutos y nueve horas con nueve minutos respectivamente, signados por el licenciado Ernesto López Hernández, en su carácter de Director Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexo. **Conste.**-----

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de enero de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con los oficio sin número de fecha doce y trece de octubre de dos mil veinte, recibido vía correo electrónico, signados por el licenciado Ernesto López Hernández, en su carácter de Director Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil cada uno, y anexo que lo acompaña descrito por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Único.** Téngase por recibido los oficios sin número, de fecha doce y trece de octubre del dos mil veinte, recibidos mediante correo electrónico el primero a las diecinueve horas con treinta y seis minutos, y el segundo a las quince horas con cuarenta y siete minutos, en archivo PDF, constante de una foja útil cada uno, y anexo que lo acompaña, suscrito por el licenciado Ernesto López Hernández, en su carácter de Director Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da el aviso correspondiente, respecto al escrito presentado en la oficialía de partes de esa Institución, relativo al Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Carlos Fabre Platas, en su calidad de Administrador Único de la persona moral Público y Privado Multimedios S.A. de C.V, en contra de: "... LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DICTADA POR EL

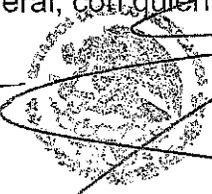
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN EL PROCEDIMIENTO
ORDINARIO SANCIONADOR IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/003/2020 ...”

(sic)”; asimismo, se tiene por recibido el segundo oficio en vía de alcance al
aviso antes mencionado; en consecuencia, fórmese cuadernillo de
antecedentes con el número TEECH/SG/CA-009/2021, para que obre como
corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el medio de impugnación
y sus anexos, glósesse al expediente que en su oportunidad se forme.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por
estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,
Magistrada Presidenta,** ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos
Balcazar,** Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/mjgc.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS